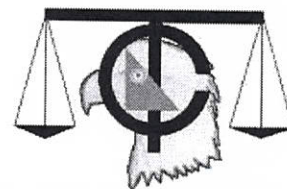




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 31 JUL 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 164/2018, caratulado: "S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA REFORZADA PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1209/2018, Letra: T.C.P-D.A, obrante a fojas 1, el agente Diego Orlando MIEREZ informa los inconvenientes detectados en las cajas del archivo dependiente de la Dirección de Administración, las cuales están cediendo en su forma y deteriorándose por el peso que soportan al apilarse.

Que el Director de Administración ha tomado intervención, a foja 1 vuelta, solicitando autorización a la Presidencia para iniciar los trámites de adquisición del mobiliario necesario.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO (v. f. 1 vta.), autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 2, ha tomado intervención el sector de Contrataciones recomendando la provisión e instalación de 3 (tres) módulos de repisas metálicas, con capacidad hasta 14 cajas cada una, estimando el gasto en la suma total de \$ 26.000 (veintiséis mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 83/2018, obrante a foja 4.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

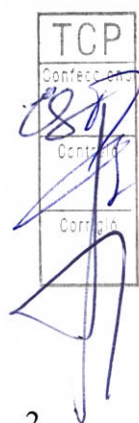
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la provisión e instalación de 3 (tres) módulos de repisas metálicas, con capacidad hasta 14 cajas cada una, para el archivo dependiente de la Dirección de Administración, por la suma total estimada de \$ 26.000 (veintiséis mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 251 - /2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia